DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16657
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER15783

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 24 de 2021	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 45C No 21 - 02	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100528.21 Y1:104355.10 X2:100539.80 Y2:104362.77 X3:100550.38 Y3:104349.28 X4:100541.92 Y4:104340.15 X5:100526.57 Y5:104342.66	
SECTOR CATASTRAL:	Palermo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	101- Teusaquillo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0084LNLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42117	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Calle 45C No 21 - 02, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano en lo relacionado con el componente de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

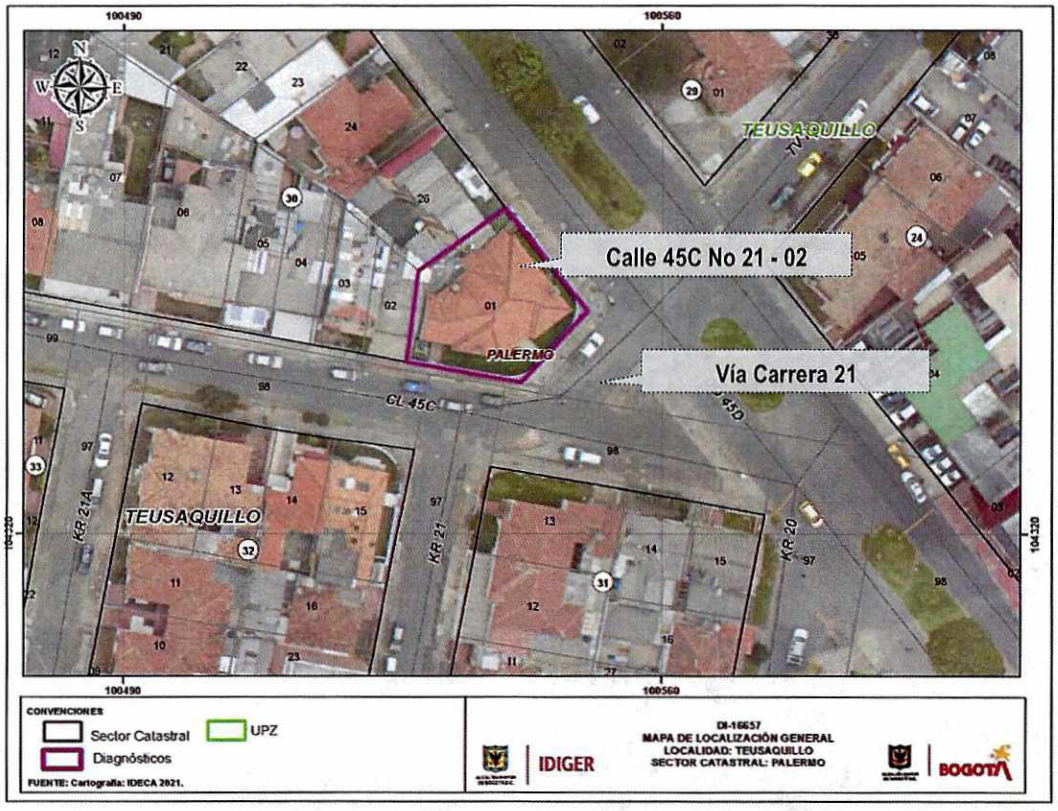


Figura 1. Localización del predio de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de noviembre de 2021 al predio de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

La edificación corresponde a una edificación de 2 niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de arcilla cocida, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio, en compañía de la Señora Verónica Martínez (peticionaria) y quién manifiesta que a causa de las vibraciones del paso de vehículos de SITP, sobre la Carrera 21, se han presentado algunas fisuras sobre el acabado de la placa de contrapiso de la entrada de la edificación, en donde se evidencian algunas fisuras con aberturas aproximadas al milímetro. La edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 2 - 3).

El tramo vial evaluado, corresponde a la Carrera 21, en una longitud aproximada de 40 m. La vía tiene una estructura de pavimento de tipo flexible, con un ancho de aproximadamente 5.0 m. Se evidencian daños en la capa de pavimento consistentes en baches por pérdida de la capa asfáltica y algunos hundimientos, (ver Fotografías 4 - 6). La Señora Verónica Martínez manifiesta que por la vía de la Carrera 21, transitan las rutas de SITP, situación por la que posiblemente se sienten las vibraciones dentro de la edificación al paso de los vehículos que transitan por el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada de la vivienda de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo.



Fotografía 4. Estado de la vía de la Carrera 21, frente a la edificación de la Calle 45C No 21 – 02.



Fotografía 5. Estado de la vía de la Carrera 21, frente a la edificación de la Calle 45C No 21 – 02.



Fotografía 6. Estado de la vía de la Carrera 21, frente a la edificación de la Calle 45C No 21 – 02.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 45 No 21 – 02.	Verónica Martínez	Edificación	Fundación	2 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones físicas actuales del inmueble. El comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Carrera 21 a la altura del predio de la Calle 45C No 21 – 02, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su competencia, realizar el mantenimiento y/o reparación a que haya lugar del tramo vial inspeccionado sobre la Carrera 21, a la altura del predio de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar la funcionalidad de esta durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 45C No 21 – 02, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071